



**Municipalidad
Provincial de Huaylas**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 025 - 2013 MPH-CZ

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

POR CUANTO

VISTO; en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 020-2013, de fecha 21 de Octubre de 2013, el Dictamen N° 004-2013-MPH/Cz-CSCyMA, de la Comisión Ordinaria de Regidores de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, mediante el cual propone al Concejo Municipal la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que dispone la realización del Matrimonio Civil Comunitario Gratuito 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es función específica de los gobiernos locales en materia de población y participación vecinal fomentar su bienestar, siendo de su competencia organizar y administrar la prestación de los servicios públicos esenciales, como es el caso del Registro Civil;

Que, la municipalidades dentro de su política de tratamiento social con su comunidad brinda facilidades a sus vecinos para que regularicen su estado civil mediante la celebración del Matrimonio Civil Comunitario y con ello coadyuvar con el fortalecimiento de la unidad familiar como célula básica de la sociedad;

Que, el Artículo 252° del Código Civil, establece que el Alcalde puede dispensar la publicación de los avisos si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos por el Artículo 248°;

Estando a los fundamentos expuestos, al amparo de las atribuciones otorgadas por el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el Concejo Municipal en pleno, por **UNANIMIDAD** aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE LA REALIZACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL
COMUNITARIO GRATUITO 2013**

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la celebración del MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO GRATUITO 2013, a llevarse a cabo el día Sábado 07 de Diciembre del 2013, a horas 11:00 a.m., en los ambientes de la Losa Deportiva del Estadio Municipal "Gerardo Lara Guerrero"; estableciéndose como plazo máximo de presentación de expedientes hasta el día Miércoles 04 de Diciembre de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los contrayentes, que participen en el Matrimonio Civil Comunitario 2013, deberá presentar los siguientes documentos:

- Solicitud dirigida al señor Alcalde.
- Copia simple del D.N.I. de ambos contrayentes.



Municipalidad Provincial de Huaylas

- Copia certificada de las Partidas de Nacimiento de ambos contrayentes, actualizada.
- Constancia de Soltería de ambos contrayentes.
- Certificado Domiciliario de los contrayentes.
- Certificado Médico de ambos contrayentes, visado por la Dirección del Hospital Copia Simple del S.N.I. de dos testigos, quienes deberán ser mayores de edad, que conozcan a los contrayentes por lo menos tres (03) años antes.

Los viudos, divorciados, menores de edad, militares y extranjeros que deseen participar de este evento, deberán cumplir con presentar la documentación adicional, según sea el caso.

ARTÍCULO TERCERO: EXONERAR a los contrayentes participantes en el **MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO GRATUITO 2013**, la tasa correspondiente por concepto de Derecho de Procedimiento, Publicación de Edicto Matrimonial y por procedimiento establecido en el TUPA de esta municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR la publicación de los avisos matrimoniales.

ARTÍCULO QUINTO.- La vigencia de la presente Ordenanza será a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Registros de Estado Civil y Unidad de Comunicaciones, quienes deberán realizar las acciones necesarias de coordinación y ejecución, a fin de lograr un resultado favorable.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en el Palacio Municipal, en la ciudad de Caraz, a los veintidós días del mes de Octubre del año Dos Mil Trece.



Sr. AGUSTIN PAULINO HUETE
TTE. ALCALDE ENCARGADO
DESPACHO ALCALDIA